Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala -
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 31 de Mayo de 2.017.-

RESOLUCIÓN Nº 538/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID Nº 326.149 – "SERVICIOS DE IMPRESIONES", A LA EMPRESA GRAFICA MONARCA S.R.L., CON RUC Nº 80013965-8.-

VISTO: El expediente **Nº 1.894/17, Memorándum (UOC) Nº 035/2017**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 08/2.017, de fecha 18/05/2.017, por el cual se sugiere Adjudicar la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 326.149**, "Servicios de Impresiones", de la Institución, **a la Empresa GRAFICA MONARCA S.R.L., con RUC 80013965-8, hasta el monto máximo de Gs. 34.287.540 (Son Guaraníes: Treinta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta) y un monto mínimo de Gs. 17.143.170 (Guaraníes: Diecisiete millones ciento cuarenta y tres mil ciento setenta) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017.-

CONSIDERANDO: A lo establecido en el Punto 17 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones DNCP 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Resolución Nº 100/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia, Nº 08/2017, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.
El Decreto Nº 6715/2017, Que reglamenta La Ley Nº 5.554/2016.

Recibí hoy 01-06-17

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. Nº 326.149**, "Servicios de Impresiones", de la Institución, **a la Empresa GRAFICA MONARCA S.R.L., con RUC 80013965-8, hasta el monto máximo de Gs. 34.287.540 (Son Guaraníes: Treinta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta) y un monto mínimo de Gs. 17.143.170 (Guaraníes: Diecisiete millones ciento cuarenta y tres mil ciento setenta) IVA Incluido.-**

Scanned by CamScanner

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 538/2017.-

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, Tipo 2, FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner